Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE ARAUCO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 18 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 52 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Arauco, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Arauco"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Arauco, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Arauco"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 52 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Arauco para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Arauco"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE ARAUCO"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.100-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Alarcón Guzmán,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 411, comuna de Arauco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Arauco"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 6860 de fecha 11 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Arauco solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, en la **línea de prevención**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 10/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 49/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, en la **línea de prevención durante el año 2018,** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$59.537.436.- (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil cuatro cientos treinta y seis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.521.512.-**	**$10.425.924.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.590.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**

Sub Totales	***$49.111.512.-***	***$10.425.924.-***
TOTAL		***$59.537.436.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$59.537.436.- (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil cuatro cientos treinta y seis pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Programa de Atención***	***Programa de Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$44.521.512.-***	***$6.458.558.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$4.590.000.-***	***$2.900.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$1.067.366.-***
	Sub Totales	***$49.111.512.-***	***$10.425.924.-***
	TOTAL		***$59.537.436.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

[redacted]

La personería de don **Mauricio Alarcón Guzmán** para representar a la **I. Municipalidad de Arauco** en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N° 38 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Mauricio Alarcón Guzmán** en representación de la **I. Municipalidad de Arauco.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MEBI/RBF/RFC/CCF/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE ARAUCO"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.100-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Alarcón Guzmán,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 411, comuna de Arauco, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Arauco"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 6860 de fecha 11 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Arauco solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, en la **línea de prevención**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 10/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 49/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, en la **línea de prevención durante el año 2018,** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$59.537.436.- (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil cuatro cientos treinta y seis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$44.521.512.-	$10.425.924.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.590.000.-	$0.-
50	Transferencias	$0.-	$0.-

	Beneficiarios/as		
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Sub Totales	***$49.111.512.-***	***$10.425.924.-***
	TOTAL		***$59.537.436.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$59.537.436.- (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil cuatro cientos treinta y seis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Programa de Atención***	***Programa de Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$44.521.512.-***	***$6.458.558.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$4.590.000.-***	***$2.900.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$1.067.366.-***
	Sub Totales	***$49.111.512.-***	***$10.425.924.-***
	TOTAL		***$59.537.436.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio

constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Mauricio Alarcón Guzmán** para representar a la **I. Municipalidad de Arauco** en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N° 38 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

MEBI/RRF/RFC/GBB/rrf

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°49 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. Nº88 de 11 de septiembre de la Municipalidad de Arauco**
Memo Nº010 del 12 de septiembre - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer de Arauco**

CONCEPCIÓN, 12 SET. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.Nº88 de 11 de septiembre de 2018 de la Municipalidad de Arauco.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo Nº010 de 12 septiembre de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA MUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°010/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2018

REF. : Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer Arauco
OF. N°88 de 11 de septiembre 2018 de la Municipalidad de Arauco

CONCEPCIÓN, 12 de septiembre de 2017.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N°88 con fecha de 11 de septiembre de la Municipalidad de Arauco, ejecutor del CDM Arauco y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en ítemes que a continuación se señalan:

En la **Línea de Prevención**, se han generado excedentes totales en ÍTEM 20 sub ítem 20-21 Gastos de Personal Operacional de $3.967.366, total que se redistribuirán en la misma línea, traspasando la suma de $1.500.000 al Ítem 40-43 (materiales de uso y consumo) y a su vez, la suma de $1.400.000 al ítem 40-46 (publicidad y difusión). Por otra parte, del saldo restante de este excedente, se distribuirán $50.000.- al ítem 60-64 (mobiliarios) y $1.017.366 al ítem 60-65 (máquinas y equipos).

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDM Arauco y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RBC/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
12 SET. 2018
INGRESO Nº 290574

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIDECO / 2018

OFICIO: Nº 88

MAT: Remite Modificación Presupuestaria.

Arauco, 11 de Septiembre de 2018.

12/9/2018

DE : MAURICIO SALAZAR RIFFO

A : SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ.
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN BIO BIO

Junto con saludar cordialmente, tengo a bien remitir a usted, lo que se indica:

1. Modificación Presupuestaria del Centro de la Mujer Arauco, línea de Prevención por un monto de $3.967.366, debido a que parte del primer semestre del presente año, no se contó con la Profesional Encargada Territorial de Prevención.

2. Lo anterior para su conocimiento y gestiones posteriores.

Sin otro particular, saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAURICIO SALAZAR RIFFO
DIDECO

MSR/pgt

Distribución:
- La indicada
- Archivo DIDECO
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Centro de la Mujer Arauco

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

D.A N°: 6.860
ANT.: Convenio Vigente 2018
MAT.: Modificación
Presupuestaria CDM Arauco.

ARAUCO, 11 de Septiembre del 2018.

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE ARAUCO
MAURICIO ALARCON GUZMAN.

A : DIRECTORA SERNAMEG REGION DEL BIO BIO
MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ.

Junto con saludarle cordialmente, me permito por medio del presente informar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la Mujer, de acuerdo a Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Bio Bio y Municipalidad de Arauco, denominado Centro de la Mujer Arauco, se han generado excedentes para lo que se requiere modificación presupuestaria.

Dicha modificación se realiza debido a que parte del primer semestre del presente año, no se contó con la Profesional Encargada Territorial de Prevención, por ausencia de Licencia Médica de 15 días hábiles y periodo de Mayo hasta Agosto sin reemplazo del cargo. Según convenio letra a.3.1. Es así que se produce un remanente en la Línea de Prevención, correspondiente al ítem 20, sub ítem 21, gasto en personal administrativo, que por la suma de $3.967.366.

Por lo anterior y en virtud del convenio vigente, cláusula novena, número 1 sobre modificaciones de Convenio, letra a), es que solicito a usted autorizar modificación Presupuestaria para redistribuir excedentes de Gastos en Personal Operacional (ítem 20) de la línea de Prevención a Gastos operacionales (ítem 40) y al Gastos de Inversión (ítem 60). Según la siguiente redistribución:

Línea de Prevención:
(43) Material de Uso y Consumo, por un monto $1.500.000.
(46) Publicidad y Difusión, por un monto $1.400.000
(64) Mobiliarios, por un monto $50.000.
(65) Maquinas y Equipos, por un monto $1.017.366.

Convenio Vigente

Cta.	Item	Aporte SERNAMEG LINEA PREVENCION VIGENTE	Aporte SERNAMEG LINEA PREVENCION MODIFICACION
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$10.425.924	$6.458.558
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$0	$2.900.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversion	$0	$1.067.366
	Subtotales	$10.425.924	$10.425.924
	TOTAL APORTE SERNAMEG	$10.425.924	$10.425.924

PLAN DE CUENTAS MODIFICADO: CENTRO DE LA MUJER ARAUCO

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAMEG LINEA PREVENCION VIGENTE	APORTES SERNAMEG LINEA PREVENCION MODIFICADO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	0	0
		12	Personal Código del Trabajo	0	0	0
		13	Personal de Planta	0	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
		17	Viáticos	0	0	0
			TOTAL 10	**0**	**0**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$10.425.924	$6.458.558	$6.458.558
		22	Personal Código del Trabajo	0		0
		23	Personal de Planta	0		0
		24	Personal a Contrata	0		0
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0		0
		27	Viáticos	0		0
			TOTAL 20	$10.425.924	$6.458.558	$6.458.558
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0	0
		32	Alimentación y Bebidas	0	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0
		36	Gastos de Traslados	0	0	0
		37	Servicios de Seguros	0	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	0
			TOTAL 30	**0**	**0**	**0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	0	0	0
		43	Materiales de Uso y Consumo	0	$1.500.000	$1.500.000
		44	Servicios Básicos	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	0	0	0
		46	Publicidad y Difusión	0	$1.400.000	$1.400.000
		47	Servicios Generales	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0
		49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0
			TOTAL 40	**0**	**$2.900.000**	**$2.900.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0
		54	Programas Informaticos	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0
		57	Materiales e Insumos	0	0	0
			TOTAL 50	**0**	**$1.067.366**	**$1.067.366**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0	0	0
		62	Edificios	0	0	0
		63	Vehiculos	0	0	0
		64	Mobiliarios	0	$50.000	$50.000
		65	Máquinas y Equipos	0	$1.017.366	$1.017.366
		66	Equipos Informáticos	0	0	0
		67	Programas Informáticos	0	0	0
			TOTAL 60	**0**	**$1.067.366**	**$1.067.366**
	TOTAL PRESUPUESTO		**TOTAL APORTES**	$10.425.924	$10.425.924	$10.425.924

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de clausula Novena sobre compromisos Administrativos de las partes, en su apartado número 1 sobre modificación de convenio donde señala procedimiento ante eventual modificación del presente convenio, solicito a usted autorizar modificación presupuestaria.

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDE

MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ARAUCO

MAG/MSR/PGT/sam
Distribución:

- La indicada
- Archivo DIDECO
- Trasparecia Municipal
- Oficina de Parte
- Archivo VCM
- Programa Regional